A: Trafosur S.A.
Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas
Teléfono: 296.595
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4355/2011 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SBE Nº 680/2011 – ITEMS 1, 9 Y 11

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios del Contrato y del Convenio Modificatorio N° 1, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha...25 AGO 2014..

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio Nº 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4355/2011 firmado entre ANDE y la firma Trafosur S.A., en fecha 26 de Octubre de 2011, para Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución, Ítems 1, 9 y 11.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste de Precios del Contrato y del Convenio Modificatorio N° 1, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$Pr = Pi\ (0{,}20 + 0{,}50 \times CFD/COD + 0{,}30 \times SMF/SMI)$$

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El Precio del Contrato estará sujeto a reajuste, aplicándose para dicho efecto, la fórmula establecida en el Contrato de referencia, según el siguiente detalle:

Reajuste de precios del Contrato básico	G 83.444.979
Reajuste de precios del Convenio Modificatorio N° 1	G 3.086.740
Total	**G 86.531.719**

El monto total del Convenio Modificatorio N° 2 – Reajuste de Precios de las Condiciones Especiales del referido Contrato, es de G 86.531.719 (ochenta y seis millones quinientos treinta y un mil setecientos diecinueve guaraníes), IVA Incluido, según anexo adjunto.

CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
Trafosur S.A.
RUC N° 80026314-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Aleiblades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

ANDE
PRESIDENCIA

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 4355/2011, de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 680/2011, para el Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución, suscrito con la firma Trafosur S.A. - (Items 1, 9 y 11), según planilla de cálculo de reajuste de precios elaborada por la Unidad Administradora del Contrato, que forma parte de la presente Resolución.

Pr = Pi * (0,20 + 0,50 * CFD/COD + 0,30 * SMF/SMI)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Pi : Precio unitario de reparación inicial indicada en la Lista de Precios.

SMF : Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes correspondiente a las entregas de los transformadores a ser reparados.

SMI : Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a la fecha de presentación de las ofertas.

CFD : Cotización final del Dólar (fecha de entrega de los transformadores a ser reparado).

COD : Cotización del Dólar a la fecha de presentación de ofertas.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD